

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No 035-SINP-2026
01/09/2026

Tabla de Contenido

I. Introducción	3
II. Aspectos Generales.....	3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas.....	3
B. Compromiso anticorrupción	3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	3
D. Comunicaciones	4
E. Idioma	4
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....	4
G. Conversión de monedas.....	5
H. Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.....	5
I. Cierre del proceso y entrega de propuestas	5
J. Procedimiento de saneamiento	5
K. Expedición de adendas.....	6
L. Firma del contrato	6
M. Liquidación del contrato	6
III. Definiciones	6
IV. Descripción del servicio	8
A. Objeto	8
B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	13
C. Obligaciones generales	13
D. Obligaciones específicas	14
E. Valor estimado del Contrato y forma de pago	16
F. Certificado de disponibilidad presupuestal.....	19
G. Plazo de ejecución del Contrato.....	19
H. Lugar de ejecución del Contrato.....	19
I. Naturaleza del contrato.....	19
J. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos.....	19
V. Requisitos Habilitantes	21
A. Requisitos de Capacidad jurídica	21
B. Requisitos de Capacidad financiera	28
C. Requisitos de la Capacidad técnica.....	30
VI. Oferta	32
A. Presentación de la oferta.....	32
B. Cierre del proceso y entrega de propuestas	32
C. Devolución de las ofertas.....	32
D. Ofertas Parciales.....	33
E. Validez de las Ofertas	33

F. Reserva durante el proceso de evaluación.....	33
G. Evaluación de las Ofertas.....	33
H. Terminó para evaluación de las ofertas.....	¡Error! Marcador no definido.
VII.Causales de rechazo de las ofertas.....	33
IX. Criterios de evaluación y adjudicación.....	35
X. Adjudicación.....	39
XI. Criterios de desempate.....	39
XII.Tratados o Acuerdos Comerciales.....	46
XIII.Riesgos.....	47
XIV.Garantías.....	52
A. Garantía de seriedad de la Oferta.....	52
B. Garantía de Cumplimiento.....	53
XV. Interventoría y/o supervisión.....	53
XVI.Cronograma.....	55
XVII.Minuta del contrato.....	¡Error! Marcador no definido.
XVIII.ANEXOS.....	56
A. Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas.....	56
B. Anexo 2 - Compromiso anticorrupción.....	57
C. Anexo 3 – Propuesta Inicial de precios.....	58
D. Anexo 4 – Experiencia del proponente.....	60
E. Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros.....	61
F. Anexo 6 - Pago seguridad social y aportes legales Artículo 50 Ley 789 de 2002 (personas jurídicas).....	63
G. Anexo 7 - Pago seguridad social y aportes legales (persona natural).....	65
H. Anexo 8 - Origen de los bienes en cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (industria nacional).....	66
I. Anexo 9 – Modelo de conformación del consorcio.....	67
J. Anexo 10 – Modelo conformación unión temporal.....	69
K. Anexo 11- Especificaciones técnicas.....	71

I. Introducción

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto corresponde al **“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN”**.

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

El interesado en participar en el proceso podrá consultar el link del proceso y el archivo contentivo en el pliego de condiciones publicado en el portal de contratación. En este evento, es de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información adquirida a través del portal de contratación, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada subasta inversa presencial, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

D. Comunicaciones

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónico en la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a la secretaria de gobierno
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion.1@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co.

E. Convocatoria limitada a mipymes

El presente proceso se encuentra limitado a mipymes territoriales, con domicilio principal en el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

¹ Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Modificaciones y aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deben ser realizadas en los términos establecidos, de acuerdo a la guía de Selección abreviada de menor cuantía, mediante subasta inversa presencial, a través del SECOP II.

El interesado indicará en su escrito, el número de página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

La Entidad Territorial analizará las inquietudes presentadas por los interesados y proponentes, y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

La Entidad Territorial NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el pliego de condiciones al correo electrónico antes señalado.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

J. Cierre del proceso y entrega de propuestas

En el presente proceso de selección el plazo para la presentación de las propuestas será en la fecha y hora establecida para el cierre, señalada en el “Cronograma del Proceso”.

En el plazo indicado, los proponentes presentarán las propuestas en la plataforma SECOP II, cumpliendo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al correo antes mencionado, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido cargadas en un lugar distinto al indicado.

K. Procedimiento de saneamiento

A solicitud de la Entidad, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

L. Expedición de adendas

Cuando la Entidad Territorial lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Entidad Territorial cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co. En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

M. Firma del contrato

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

N. Liquidación del contrato

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Alcaldía de San Vicente del Caguán – Caquetá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de San Vicente del Caguán – Caquetá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

	recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de San Vicente del Caguán – Caquetá, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
SECOP II	El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea
PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II	Guía para acciones para la aplicación de fallas generales o particulares que se presente en la plataforma electrónica – e procurement.

IV. Descripción del servicio

A. Objeto

El objeto del contrato es “SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN”. y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO				
ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Computador de escritorio Corporativo SFF	Tipo de equipo: computador de escritorio empresarial de formato pequeño (Small Form Factor – SFF) — Sistema operativo: FreeDOS — Procesador y gráficos integrados: Procesador diseñado para computador de escritorio, con arquitectura de 64 bits; mínimo seis (6) núcleos físicos y diez (10) subprocesos; frecuencia máxima de procesamiento mínima de 4,7 GHz; memoria caché de último nivel mínima de 16 MB; gráficos integrados compatibles con DirectX 12 y capacidad para manejar mínimo dos pantallas con resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles. No se aceptarán procesadores diseñados para computadores portátiles ni referencias que requieran tarjeta gráfica dedicada para generar señal de video. El procesador deberá pertenecer a la última o penúltima generación disponible para equipos de escritorio del fabricante. — Memoria RAM: capacidad instalada de 8 GB; tecnología DDR5; un (1) módulo de 8 GB tipo UDIMM; velocidad nominal del módulo de 5.600 MT/s; velocidad efectiva mínima de funcionamiento de 5.200 MT/s; mínimo dos (2) ranuras DIMM; mínimo una (1) ranura DIMM libre; capacidad de ampliación mínima a 32 GB — Almacenamiento: unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB; interfaz PCIe NVMe M.2; PCIe generación 4; formato M.2 2280 — Puertos mínimos: un (1) puerto USB tipo C de 10 Gbps; seis (6) puertos USB tipo A; al menos cuatro (4) puertos USB con velocidad mínima de 5 Gbps; dos (2) salidas digitales de video DisplayPort o una combinación de DisplayPort y HDMI; un (1) puerto RJ-45 Gigabit; un (1) conector combinado para audífonos y micrófono — Conectividad: Ethernet Gigabit 10/100/1000 Mbps; Wi-Fi 6, estándar 802.11ax; Bluetooth 5.2 o posterior — Seguridad: TPM 2.0; arranque seguro; BIOS o UEFI protegida mediante contraseña; mecanismo para la instalación de guaya o dispositivo de seguridad física — Fuente de alimentación: fuente original del fabricante, con potencia suficiente para la configuración suministrada y certificación de eficiencia energética 80 Plus Gold o superior — Periféricos incluidos: teclado corporativo alámbrico USB, con distribución en español latinoamericano y tecla «ñ»; mouse corporativo alámbrico USB, con sensor óptico y mínimo tres botones; teclado y mouse nuevos y cubiertos por la garantía del equipo — Monitor corporativo incluido: tamaño comercial de 24 pulgadas, con diagonal visible mínima de 23,8 pulgadas; panel IPS; resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles; relación de aspecto 16:9; frecuencia de actualización mínima de 60 Hz; brillo mínimo de 250 nits; contraste estático mínimo de 1000:1; ángulo de visión mínimo de 178° horizontal y 178° vertical; una (1) entrada DisplayPort;	UND	1

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Esquina

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

		una (1) entrada HDMI; base original con ajuste de inclinación; cable de alimentación y cable de video compatibles incluidos — Garantía: garantía mínima de doce (12) meses para el computador, el monitor, el teclado y el mouse.		
2	Desktop ProDesk 4 SFF AIG1i, Windows 11 Pro, Intel® Core™ Ultra 7, 32GB RAM, 512GB SSD	Tipo de equipo: computador de escritorio empresarial de formato pequeño (Small Form Factor – SFF) — Sistema operativo: Windows 11 Pro preinstalado y licenciado — Procesador y gráficos integrados: Procesador diseñado para computador de escritorio, con arquitectura de 64 bits; mínimo veinte (20) núcleos físicos y veinte (20) subprocesos; frecuencia máxima de procesamiento mínima de 5,3 GHz; memoria caché de último nivel mínima de 30 MB; gráficos integrados compatibles con DirectX 12 y capacidad para manejar mínimo dos pantallas con resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles. El procesador deberá pertenecer a la última o penúltima generación disponible para equipos de escritorio del fabricante — Factor de forma: formato pequeño (SFF) — Memoria RAM: 32 GB DDR5-5600 MT/s; configuración mínima: 2 × 16 GB — Ranuras de memoria: dos (2) ranuras DIMM — Almacenamiento: unidad de estado sólido de 512 GB PCIe NVMe M.2 — Compartimientos para unidades internas: un (1) compartimiento para unidad de discos ópticos compacta — Gráficos: tarjeta gráfica Intel® integrada — Puertos frontales: un (1) puerto USB tipo C con velocidad de señalización de 10 Gb/s; tres (3) puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 10 Gb/s; un (1) conector combinado para audífonos y micrófono — Puertos posteriores: dos (2) puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 5 Gbps; tres (3) puertos USB tipo A con velocidad de señalización de 480 Mbps; un (1) puerto HDMI 2.1; un (1) puerto DisplayPort 2.1; un (1) puerto RJ-45; una (1) salida de audio; un (1) conector de alimentación — Ranuras de expansión: una (1) ranura M.2 2230; dos (2) ranuras M.2 2280; una (1) ranura PCIe 4 x16; una (1) ranura PCIe 4 x1 — Audio: códec Realtek ALC3252; conector de audio universal con soporte para auriculares CTIA y OMTP — Interfaz de red: Intel® I219-LM GbE integrado — Conectividad inalámbrica: tarjeta inalámbrica Intel® Wi-Fi 6E AX211 (2 × 2); Bluetooth® 5.3; compatibilidad con vPro® — Fuente de	UND	1

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



		alimentación: fuente interna de 280 W; hasta 92 % de eficiencia; PFC activo — Dimensiones mínimas del equipo: 30,3 × 30,8 × 10 cm — Peso aproximado del equipo: 4,55 kg — Características de sostenibilidad: registro EPEAT®; empaque sostenible y reciclable; materiales reciclados posconsumo y reutilizados en varios componentes del equipo; fuentes de alimentación 80 Plus® Platinum disponibles; elementos de tierras raras reciclados en componentes del equipo — Garantía mínima del equipo: un (1) año en piezas; un (1) año en mano de obra; un (1) año con reparación en sitio — Periféricos incluidos — Teclado: teclado alámbrico USB; distribución en español latinoamericano; debe incluir tecla «ñ»; tipo empresarial; compatible con el equipo ofertado — Mouse: mouse alámbrico USB; óptico; diseño ergonómico; compatible con el equipo ofertado — Monitor incluido — Tamaño de pantalla: 24 pulgadas — Tipo de pantalla: LED o IPS — Resolución mínima: Full HD de 1920 × 1080 píxeles — Relación de aspecto: 16:9 — Frecuencia de actualización: mínimo 60 Hz — Brillo mínimo: 250 nits — Relación de contraste mínima: 1000:1 — Conectividad del monitor: mínimo una (1) entrada HDMI o DisplayPort, compatible con las salidas de video del equipo ofertado — Base: base de soporte incluida, con ajuste de inclinación como mínimo — Cableado: debe incluir cable de video compatible con el equipo ofertado y cable de poder.		
3	Memoria RAM NAS TS-832X 16 GB X1	Tipo de memoria: memoria certificada DDR4 SDRAM SO-DIMM de 16 GB — Capacidad: 16 gigabytes (GB) — Frecuencia: 2400 MHz o compatible con la velocidad soportada por el equipo — Velocidad de transferencia: hasta 2400 MT/s — Factor de forma: SO-DIMM de 260 pines — Voltaje de operación: 1,2 V — Arquitectura: Non-ECC — Tipo de registro: Unbuffered — Compatibilidad: compatible con NAS QNAP TS-832X y con equipos que utilicen memoria DDR4 SO-DIMM y soporten ampliación hasta 16 GB en una sola ranura — Capacidad máxima soportada por el equipo: 16 GB en un (1) solo módulo — Uso: memoria para ampliación o reposición en servidor NAS, orientada a mejorar el desempeño en almacenamiento, servicios de red, copias de seguridad y gestión de archivos — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Requisito de calidad: el módulo ofertado debe ser totalmente compatible con el modelo QNAP TS-832X y garantizar el funcionamiento estable del sistema — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

4	Tarjeta Gráfica RTX 5060 8 GB TI	Tipo de componente: tarjeta gráfica dedicada (GPU) — Modelo de referencia: NVIDIA GeForce RTX 5060 — Memoria de video (VRAM): 8 gigabytes (GB) — Tipo de memoria: GDDR7 — Interfaz de memoria: 128 bits — Interfaz de conexión: PCI Express x16, compatible con PCIe 4.0 o superior — Frecuencia del núcleo: mínimo 2400 MHz o superior, según el ensamblador — Núcleos de procesamiento: arquitectura NVIDIA con núcleos CUDA, Tensor y RT para procesamiento gráfico y de inteligencia artificial — Resolución máxima soportada: hasta 7680 × 4320 píxeles (8K) — Salidas de video: mínimo un (1) puerto HDMI y dos (2) puertos DisplayPort — Soporte de tecnologías: compatible con DirectX 12 Ultimate; soporte para Ray Tracing; compatible con tecnologías de escalado como DLSS; soporte para OpenGL 4.6 — Sistema de refrigeración: disipación activa con mínimo dos (2) ventiladores — Consumo energético: aproximadamente hasta 180 W; fuente recomendada mínima de 600 W — Conectores de alimentación: según el diseño del fabricante, mínimo un (1) conector PCIe de energía — Compatibilidad: compatible con equipos de escritorio con ranura PCI Express x16 y con sistemas operativos Windows y Linux — Uso: procesamiento gráfico para aplicaciones de diseño, renderizado, edición multimedia y videojuegos — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Requisito de calidad: el producto debe ser de marca reconocida (ASUS, MSI, Gigabyte, Zotac o equivalente) y garantizar compatibilidad total con sistemas estándar de escritorio — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1
5	Discos duros 4tb para NAS	Tipo de almacenamiento: disco duro mecánico (HDD) interno optimizado para NAS — Referencia requerida: Seagate IronWolf ST4000VN008 o equivalente, con iguales o superiores características — Capacidad: 4 terabytes (TB) — Interfaz: SATA III (6 Gb/s) — Factor de forma: 3,5 pulgadas — Velocidad de rotación: 5900 RPM — Memoria caché: 64 MB — Tecnología de grabación: CMR (Conventional Magnetic Recording) obligatoria; no se permite tecnología SMR — Velocidad de transferencia: hasta 180 MB/s aproximadamente — Optimización para NAS: diseñado para operación continua 24/7; firmware optimizado para entornos RAID; soporte para múltiples bahías; tecnología de control de vibración rotacional (RV); sistema de recuperación de errores — Carga de trabajo: mínimo 180 TB/año — Tiempo medio entre fallos (MTBF): mínimo 1.000.000 de horas — Compatibilidad: compatible con sistemas NAS de múltiples bahías y con equipos QNAP, Synology o equivalentes — Uso: almacenamiento en servidores NAS para copias de seguridad, almacenamiento en red y gestión de archivos — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Requisito de calidad: debe pertenecer a una línea NAS certificada por el fabricante; no se aceptan discos de uso doméstico o de escritorio convencional — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1



6	Adaptador Lector de discos 3.5 y 2.5"	Tipo de dispositivo: adaptador externo para discos duros HDD/SSD SATA — Interfaz de entrada: SATA I, II y III (7 + 15 pines), compatible con discos de 2,5 y 3,5 pulgadas — Interfaz de salida: USB 3.0 o superior, compatible con USB 2.0 — Velocidad de transferencia: hasta 5 Gbps (USB 3.0) — Compatibilidad de discos: discos duros HDD de 3,5 pulgadas; discos duros HDD y SSD de 2,5 pulgadas — Alimentación: fuente de poder externa obligatoria para discos de 3,5 pulgadas; alimentación por USB para discos de 2,5 pulgadas — Capacidad soportada: mínimo hasta 4 TB o superior — Tecnologías soportadas: UASP para un mejor rendimiento; S.M.A.R.T. para monitoreo del disco; TRIM para SSD — Material: plástico ABS o carcasa con ventilación, preferiblemente con diseño de disipación térmica — Sistema de uso: Plug & Play, sin instalación de controladores — Compatibilidad: compatible con Windows, Linux y Mac, así como con equipos de escritorio y portátiles — Protecciones: protección contra sobrecorriente y cortocircuito — Uso: lectura, recuperación, respaldo y mantenimiento de discos duros; uso en soporte técnico y gestión de almacenamiento — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Incluye: cable USB y adaptador de corriente para discos de 3,5 pulgadas — Requisito de calidad: debe soportar discos de 2,5 y 3,5 pulgadas; debe incluir fuente de alimentación para discos de 3,5 pulgadas; no se aceptan adaptadores únicamente para discos de 2,5 pulgadas — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1
7	Adaptador lector M.2	Tipo de dispositivo: adaptador o carcasa externa para unidades SSD M.2 — Interfaz de entrada: M.2, con soporte para protocolos NVMe PCIe y SATA NGFF — Interfaz de salida: USB 3.2 Gen 2 tipo A o tipo C — Velocidad de transferencia: hasta 10 Gbps para unidades NVMe y hasta 6 Gbps para unidades SATA — Compatibilidad de llaves (Key): M-Key para NVMe; B+M Key para unidades SATA y NVMe compatibles — Compatibilidad de tamaños: soporte para unidades SSD M.2 en formatos 2230, 2242, 2260 y 2280 — Capacidad soportada: mínimo hasta 2 TB o superior, según la tecnología — Material de fabricación: carcasa de aluminio para disipación térmica — Sistema de instalación: sin herramientas (tool-free) — Tecnologías soportadas: UASP (USB Attached SCSI Protocol), TRIM y S.M.A.R.T. — Compatibilidad: compatible con sistemas operativos Windows, Linux y Mac; retrocompatible con puertos USB 3.0 y 2.0 — Alimentación: directamente mediante puerto USB, sin requerir fuente externa — Protecciones: protección contra sobrecorriente y cortocircuito; protección ESD contra descargas electrostáticas — Uso: lectura, clonación, respaldo y recuperación de datos de unidades SSD M.2 — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Incluye: cable USB tipo C a C o tipo C a A; manual o guía de uso — Requisito de calidad: debe soportar doble protocolo (NVMe y SATA) y garantizar una disipación térmica adecuada; no se aceptan adaptadores únicamente SATA o únicamente NVMe — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

8	Brazalete Anti Estática	Tipo de dispositivo: brazalete antiestático (ESD) para la protección de equipos electrónicos — Función: descarga controlada de la electricidad estática del cuerpo humano hacia tierra, con el fin de evitar daños por ESD — Material del brazalete: banda ajustable de tela conductiva, fibra de carbono o material disipativo — Sistema de conexión: cable de conexión a tierra con clip tipo caimán o conector tipo banana — Longitud del cable: mínimo 1,5 metros, preferiblemente de tipo espiral retráctil — Resistencia de seguridad: resistencia integrada de aproximadamente 1 megaohmio (1 MΩ) para la protección del usuario — Tipo de contacto: placa metálica o tejido conductivo en contacto directo con la piel — Ajuste: sistema ajustable para diferentes tamaños de muñeca — Compatibilidad: apto para uso con equipos de cómputo, servidores, componentes electrónicos y estaciones de trabajo — Normativas: cumplimiento de estándares ESD (ANSI/ESD o equivalente) — Sistema de uso: debe conectarse a un punto de tierra, como chasis, toma a tierra o tapete ESD — Condición del producto: nuevo, no remanufacturado ni reparado — Incluye: brazalete y cable de conexión a tierra — Requisito de calidad: debe ser de tipo cableado, no inalámbrico; no se aceptan versiones sin resistencia de seguridad; debe garantizar la disipación efectiva de la carga electrostática — Uso: mantenimiento, reparación, ensamblaje y manipulación de equipos electrónicos — Garantía mínima: doce (12) meses.	UND	1
---	-------------------------	--	-----	---

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el estudio previo. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

B. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DETALLE
43211507	Computador de escritorio
43211600	Accesorios para computadores
43211900	Monitores y pantallas de computador

C. Obligaciones generales

El contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación
Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

D. Obligaciones específicas

El contratista asumirá las siguientes obligaciones Específicas:

1. Suministrar los equipos y accesorios de cómputo en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, de conformidad con las fichas técnicas, los precios unitarios resultantes de la subasta inversa y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
2. Atender únicamente las solicitudes de suministro que sean previamente expedidas o autorizadas por escrito por el supervisor del contrato, sin exceder el valor total contratado.
3. Entregar equipos y accesorios de cómputo nuevos, originales, sin uso, no remanufacturados, no repotenciados, no reconstruidos y libres de defectos de fabricación.
4. Entregar los bienes en sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados, protegidos e identificados con la marca, modelo, referencia y número de serie correspondiente, cuando aplique.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

5. Garantizar que cada uno de los equipos y accesorios suministrados cumpla íntegramente las características y especificaciones técnicas mínimas establecidas en las fichas técnicas del proceso de selección.
6. Abstenerse de modificar las marcas, modelos, referencias, componentes o características técnicas de los bienes ofrecidos y adjudicados sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
7. Suministrar, junto con cada equipo, todos los cables, conectores, adaptadores, cargadores, fuentes de alimentación, controladores, manuales y demás componentes necesarios para su instalación y correcto funcionamiento, sin generar costos adicionales para el Municipio.
8. Garantizar que los sistemas operativos, programas y demás componentes de software incluidos con los equipos sean originales, estén legalmente licenciados y se entreguen debidamente instalados y activados, cuando aplique.
9. Entregar las licencias de software a nombre del Municipio de San Vicente del Caguán o permitir su registro y activación institucional, cuando corresponda.
10. Realizar la instalación, configuración, actualización, conexión y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados, cuando estas actividades se encuentren previstas en las fichas técnicas o sean necesarias para verificar su adecuado funcionamiento.
11. Efectuar las pruebas técnicas y de funcionamiento de los equipos y accesorios en presencia del supervisor del contrato o de la persona designada por la Entidad, dejando constancia de los resultados obtenidos.
12. Garantizar que los equipos y accesorios sean compatibles con la infraestructura eléctrica, tecnológica y de comunicaciones de la Alcaldía Municipal, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
13. Entregar los bienes en las instalaciones de la Alcaldía de San Vicente del Caguán o en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del término señalado en cada solicitud de suministro.
14. Asumir los costos de embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.
15. Entregar los equipos y accesorios exclusivamente al supervisor del contrato, al responsable del almacén municipal o a la persona previamente autorizada por la Entidad.
16. Presentar con cada entrega una relación detallada de los bienes suministrados, en la que se indique, como mínimo, la descripción del elemento, marca, modelo, referencia, número de serie, cantidad, valor unitario y valor total.
17. Entregar las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de originalidad, documentos de garantía y demás soportes expedidos por el fabricante o distribuidor autorizado, cuando aplique.
18. Garantizar que los números de serie, referencias y demás elementos de identificación de los bienes coincidan con la información consignada en las facturas, actas de entrega, comprobantes de ingreso al almacén y certificados de garantía.
19. Otorgar la garantía técnica de los equipos y accesorios por el término establecido en las fichas técnicas y en el pliego de condiciones, contado a partir de su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
20. Gestionar directamente ante el fabricante, distribuidor o centro de servicio autorizado las garantías de los equipos y accesorios suministrados, sin trasladar al Municipio costos de diagnóstico, transporte, repuestos, mano de obra o desplazamiento.
21. Reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
22. Reponer los bienes rechazados por el supervisor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación del incumplimiento, salvo que, por razones técnicas debidamente justificadas, el supervisor autorice por escrito un plazo diferente.
23. Sustituir los equipos o accesorios que no superen las pruebas de funcionamiento o que no correspondan a las características técnicas exigidas, sin que ello genere modificaciones en el precio o ampliaciones automáticas del plazo contractual.

24. Mantener disponibles durante la ejecución del contrato los bienes ofertados y adjudicados. Cuando alguna referencia salga del mercado o sea discontinuada, deberá suministrar, previa autorización escrita del supervisor, una referencia de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para el Municipio.
25. Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios definitivos resultantes de la subasta inversa, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás costos asociados al suministro.
26. Presentar las facturas discriminando cada equipo o accesorio suministrado, su cantidad, descripción, referencia, valor unitario, impuestos aplicables y valor total.
27. Llevar un registro actualizado de las solicitudes efectuadas, los bienes entregados, los valores facturados y el saldo pendiente de ejecución, con el fin de evitar que se supere el monto total del contrato.
28. Informar por escrito al supervisor cuando el saldo disponible del contrato resulte insuficiente para atender una nueva solicitud de suministro y abstenerse de realizar entregas que excedan el valor contratado.
29. Suscribir las actas de entrega, recibo a satisfacción, ingreso al almacén y los demás documentos requeridos para acreditar la entrega, identificación y funcionamiento de los equipos y accesorios suministrados.
30. Atender los requerimientos técnicos formulados por el supervisor relacionados con la entrega, instalación, funcionamiento, garantía, reparación o reposición de los bienes suministrados.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

E. Valor estimado del Contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.590.000 M/CTE)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se consumirá como una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al siguiente cuadro de costos:

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte selección.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar.

a) A cargo del contratista:

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro – Justicia familiar	2.0%	

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Retención En La Fuente

2.0%

Por mandato Legal, en caso que aplique.

F. Certificado de disponibilidad presupuestal

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	Fecha	Art Presupuestal	Sector	Artículo	Fuente	Valor a imputar
0000000814	28/07/2026	2.1.2.01.01.004.001	16-entidades territoriales – Administración Central	Muebles y computadores para oficina	1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de libre destinación	\$60.590.000

G. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder la presente vigencia.

H. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

I. Naturaleza del contrato

La naturaleza del objeto del contrato a celebrar es la de un Contrato de suministro: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"²

J. Modalidad de selección y fundamentos jurídicos

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada			Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X			Subasta Inversa	X	Menor cuantía		

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

² Artículo 968 Del Decreto 410 De 1971

Así, esos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales, sino normas de contenido específico, de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso

debe surtir por medio del mecanismo de la **SELECCIÓN ABREVIADA- EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello pueda ser de esa manera. Justamente, el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección, al punto se señala en el **Líteral a** lo siguiente: *“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”*.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas

jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082³ de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso; así, el Artículo 209 Superior señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*. Por tanto, la modalidad de selección obligatoriamente debe someterse a ese marco axiológico que determina el Catálogo Constitucional.

Frente a lo precedente, es importante señalar que la normatividad que rige para la contratación estatal se sujeta a los postulados constitucionales de igualdad, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad, entre otros, luego ello revela que a partir de la Norma Fundamental de 1991 todas las leyes debieron expedirse con estricta sujeción a lo estipulado constitucionalmente. Sin embargo, es importante anotar que el presente proceso de selección se ubica en el marco del Estatuto Contractual, en especial lo relacionado en el Artículo 23 y siguientes, y demás normas que regulan la contratación pública; así, se asegura que la contratación adelantada por las entidades estatales se realice mediante procesos de selección públicos, cuyas reglas sean objetivas, claras, justas y completas, que permitan a los proponentes entregar propuestas idóneas. Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que *“es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo...”*.

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: *“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor*

³ En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes.

plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad".

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007⁴. Sin embargo, en el ordenamiento jurídico colombiano se han ido implementando mutaciones y reformas legales frente al tema de la contratación pública, así las cosas, dentro de dichos cambios surge el Decreto 1082 de 2015, mandato éste que, en el Libro Segundo, Parte 2, Título

1, Capítulo II, Sección 1, Subsección 2 relaciona y establece todo lo concerniente a la Selección Abreviada concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En atención a la cuantía del proceso y al umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liquidado para el presente año de acuerdo a la información tomada de la página oficial de Colombia Compra, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>, Decreto 957 de 2019 determinan a las MiPymes. El umbral de contratación pública para limitar procesos a MiPymes se fijó en \$511.708.497 COP (US\$125.000), se determina que el mismo SI será objeto de limitación a MIPYMES en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2º numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015

V. Requisitos Habilitantes

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización y de experiencia, que a continuación se detallan:

A. Requisitos de Capacidad jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar**, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información

⁴ **Selección Abreviada.** - La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

- **Carta de presentación de la propuesta (Formulario 1)**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si elmismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3° del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) donde se evidencie lo siguiente: (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y diez (10) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Libreta militar**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años

- **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con supropuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

- c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados

- **Certificado de pago de seguridad social y aporte de parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal**

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R - Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio - Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 - 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado del sistema de registro (SIRI)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Verificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales**

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

- **Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

- **Compromiso anticorrupción**

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Registro Único Tributario**

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, de la persona natural o jurídica.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único DeProponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT.:** 800.095.785-2
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Convocatoria limitada a MiPymes**

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

El oferente interesado deberá acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra limitado a mipymes municipales de San Vicente del Caguán - Caquetá.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES EN INCOMPATIBILIDADES**

B. Requisitos de Capacidad financiera

En este aspecto, se verificarán los **requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.**

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.5.1 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2025 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo, y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar.**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y lo señalado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año"*

El municipio de San Vicente del Caguán, realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme de los últimos tres (3) años fiscales.

De lo anterior expuesto, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,65
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.41
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos)	Mayor o igual a 0.38

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

de intereses)

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Capacidad de organización**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0,7
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0,06

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente

del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación
Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

C. Requisitos de la Capacidad técnica

La prestación del servicio por parte del proponente seleccionado, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

A. Verificación de las especificaciones técnicas mínimas exigidas

El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL ANEXO No. 11 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

La información contenida en este Anexo, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.

B. Experiencia

Experiencia General

El oferente deberá acreditar experiencia mediante tres (03) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuya cuantía final sumados sea igual o superior al 100% del P.O. cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
43 19 15 00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
43 21 15 00	COMPUTADORES
52 16 15 00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
45 12 15 00	CÁMARAS
31 24 20 00	VENTANAS DE LÁSER Y LENTES

Adicional, cada uno de los contratos deberá acreditar los siguientes criterios dentro de sus ítems:

- Computador y/o portátil

Experiencia específica

El oferente deberá acreditar experiencia específica con contratos diferentes a los aportados en la experiencia general, mediante

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

al menos dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, y que en su objeto se evidencie la adquisición de equipos y/o fortalecimiento, y que cuya cuantía final sumados los contratos sea igual o superior al 100% del P.O. cada uno de los contratos aportados deberá cumplir con mínimo tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
43 21 15 00	COMPUTADORES
45 11 16 00	PROYECTORES Y SUMINISTROS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar es la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de la información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

VI. Oferta

A. Presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su Oferta según los requisitos habilitantes de la Sección V

El Proponente debe presentar su Oferta por escrito junto con el formato contenido en el Anexo 2 en la fecha establecida en el Cronograma, acompañada de los documentos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección V del presente documento. El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva, la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

EL MUNICIPIO abrirá las Ofertas del sobre 1 en la fecha prevista en el Cronograma establecido en el cronograma establecida en la plataforma SECOP II

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN abrirá las ofertas y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas, de acuerdo a los parámetros de la plataforma.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS:

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la plataforma SECOP II.
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales

B. Cierre del proceso y entrega de propuestas

La recepción de las propuestas se efectuará hasta la fecha y hora indicada en el "Cronograma del Proceso SECOP II" de lo anterior, se dejará constancia en la respectiva publicación de lista de oferentes.

C. Devolución de las ofertas

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, procederá al archivo de la Oferta original.

D. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los [bienes/servicios y actividades] requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

E. Validez de las Ofertas

Las ofertas deben tener el término de validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

F. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de San Vicente del Caguán mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de San Vicente del Caguán se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de San Vicente del Caguán comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

G. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma

VII. Causales de rechazo de las ofertas

- Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad hasta la adjudicación.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la oferta económica y los lances no sean firmados en medio original por el proponente o su representante legal.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad
- Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
- Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
- Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de la evaluación, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico o técnico, según corresponda
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios con sanción de destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- Toda otra causa contemplada en la ley

VIII. Declaratorio desierto

La declaratoria de desierto de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio declarará desierto la contratación entre otros en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando se hubiere pretermitido por parte del Municipio dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por Ley, por lo tanto, se revocará el acto donde se ordenó la apertura del proceso, y se harán las correcciones pertinentes legales y se volverá a abrir el proceso.
3. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el Municipio, para la presente selección abreviada.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierto, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

PARÁGRAFO: En el evento de presentarse solo una propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, El municipio podrá a criterio del mismo, adjudicar el contrato, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos y en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y las demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

IX. Criterios de evaluación y adjudicación

Los Proponentes deben acreditar que cumplen con los Requisitos Habilitantes y los Requisitos mínimos señalados en sección I y las Características y Condiciones Mínimas del suministro para participar en la subasta.

a. Precio

El oferente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido y/o demás impuesto que apliquen, según FORMULARIO 3-PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad, en caso de no presentar oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta económica.

El sobre de la propuesta económica se debe presentar en sobre separado debidamente marcado (FORMULARIO 3 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS).

En los valores de los ítems, de la propuesta inicial de precios, se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para cumplimiento del objeto contractual, incluida la entrega en el lugar señalado y de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de San Vicente del Caguán no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los valores consignados en la **PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS** (FORMULARIO No. 3), se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

b. Procedimiento de la subasta

El Municipio, procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que establezca para el efecto, de conformidad con el cronograma del proceso, información que será comunicada a los proponentes que resulten habilitados, a través de la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberán asistir el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

SI EXISTE SÓLO UN PROPONENTE CALIFICADO "HABILITADO".

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de Pliego de Condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, el Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el Municipio declarará desierto el proceso de selección.

SI EXISTEN VARIOS PROPONENTES CALIFICADOS "HABILITADOS".

Cuando existen más de dos propuestas habilitadas se seguirá el siguiente procedimiento:

Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el Municipio procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en los Formatos No.3 del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. El Municipio otorgará a los proponentes un término de tres (03) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los lances posteriores.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica en los formularios que le proporcione la entidad. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una oferta en la que reduzcan como mínimo un **margen de mejora del uno (1%)** y así sucesivamente. Los lances para mejorarla no podrán sobrepasar ni los valores unitarios de cada uno de los ítems ni el total de la sumatoria de los mismos, so pena de rechazo. En el

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior.

Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario de la Oficina de Contratación del Municipio, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

EL MUNICIPIO repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario hasta que finalice el tiempo previsto o hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. Una vez se dé por terminada EL MUNICIPIO hará público el menor valor ofertado y el Proponente que lo presentó.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no válido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera válida.

En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, o, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica www.contratos.gov.co.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

- No se permitirá a los asistentes el uso de celulares o beepers o cualquier otro medio de comunicación durante la audiencia.
- Solo podrán participar en la audiencia de subasta inversa presencial los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia.
- Una vez iniciada la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña.
- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca el municipio. (hora señalada por la superintendencia de industria y comercio).
- El Municipio verificará a los proponentes habilitados, en el sentido de establecer que en la audiencia se encuentra presente el representante legal o su apoderado, debidamente facultado mediante poder autenticado.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

- Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial el Municipio le asignara una contraseña a cada uno de los proponentes habilitados, con la cual se identificarán a lo largo de la audiencia.
- Se dará inicio a la audiencia con la apertura por parte del Municipio de los candados de las urnas donde se guardaron los Sobres 2 en la audiencia pública de cierre. Una vez agotado lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, tomándose el menor precio ofertado, verificándose que se hayan ofertado todos los ítems.
- El Municipio dará lectura del menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar la oferta económica inicial.
- Una vez realizado lo anterior, el Municipio distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los que se presentará la mejora en la oferta económica inicial (con el margen mínimo de uno (1%) Una vez agotado lo anterior, el Municipio distribuirá el formulario para un nuevo lance. El proponente debe tener en cuenta que la diferencia porcentual entre el menor precio final total ofertado en último lance y Valor total de la Oferta económica presentada en el Formato No.3, y los valores resultantes (ajustados sin decimales al entero más cercano) serán los valores a contratar con el proponente que haya ofertado el menor precio en último lance.
- El Municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. El MUNICIPIO repetirá este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Una vez realizada la apertura de los Sobres 2, si en la propuesta económica inicial se encuentran errores o imprecisiones de tipo aritmético el Municipio procederá a corregirlos y éste valor es el que tendrá en cuenta el Municipio en la subasta.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio y por lo tanto vinculan legítimamente al proponente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.
- En los formularios que distribuirá el Municipio para el primer lance como para los demás, el oferente podrá realizar los lances que considere necesarios para mejorar su oferta o expresar clara e inequívocamente que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.
- El Municipio otorgará a los proponentes un término de tres (03) minutos para hacer el lance que mejore la menor oferta económica inicial, igual término se otorgará para los demás lances.
- Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, es así como al final del proceso la única propuesta que se tendrá en cuenta por parte del Municipio como definitiva es la última.
- Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. En este caso el Municipio tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.
- En el caso que un proponente no haga el primer lance de precio, durante el tiempo establecido en los pliegos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- En el evento que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso el Municipio tomará como su propuesta definitiva el último menor precio válidamente ofertado.
- Si el proponente no diligencia el formulario suministrado por el Municipio para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los menores precios ofertados, el Municipio tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.
- Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015
- El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciado de forma completa el formato suministrado por el Municipio, es decir, deberá desagregar los valores que sopórtan lo ofertado y aceptado por el Municipio.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

- Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

X. Adjudicación

El contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones oferte el menor precio a la entidad. La adjudicación se efectuará mediante Resolución proferida por el Alcalde Municipal y notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido y comunicada a los demás participantes (Art. 9 de la Ley 1150 de 2007).

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma global

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

XI. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El proponente acreditará el origen de los bienes, mediante un Formato realizado por el proponente en el que certifique la utilización de bienes, servicios y oferentes de la Industria Nacional – Puntaje De Industria Nacional. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.** Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**
El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad».

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.** Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,**

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las

personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme

, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales» y entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- 10.2 la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

XII. Tratados o Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación, se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Alcaldía de San Vicente del Caguán – Caquetá – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente

Tabla 11 - Cobertura Acuerdos Comerciales

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		Si	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo	Salvador	Si	Si	NO	Si

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Norte	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

XIII. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

(viii)	No.	1	2	3	4	5
Clase		General	General	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Externo	Externo
Etapas		Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Judicial ⁵	Operacional
Descripción		Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuncia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.

⁵ Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

		por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.			
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.
Probabilidad	3	2	2	2	2
Impacto	3	2	2	2	5
Valoración	6	4	4	4	7
Categoría	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Impacto	Probabilidad	2	1	1	1	1
	Impacto	2	1	1	1	4
	Valoración del riesgo	4	2	2	2	5
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
	Periodicidad	2	1	2	Permanente	3

Descriptores⁶

Probabilidad		Impacto						Valoración						Categoría	
Probabilidad	Categoría	Impacto						Impacto						Valoración	Categoría
	Valoración	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución	Perjudica la ejecución	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución	Dificulta la ejecución	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución	Perjudica la ejecución		
Probable	Raro (p)	1	ejección	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución		ejección	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución		

⁶ Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

	(ocurre en la mayoría de circunstancias)						representan más del 1% del valor del contrato	son representen tan más del 5% del valor del contrato	impacto sobre el valor del contrato entre el 15% y el 30%	contrato entre el 15% y el 30%	o del contrato en más del 30%										
		Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderaado	Mayor	Catastrófico						Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderaado	Mayor	Catastrófico	
				1	2	3	4	5								1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6														
	Improbable	2	3	4	5	6	7														
	Possible	3	4	5	6	7	8														
	Pr	4	5	6	7	8	9														

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación
Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

		ob ab le							
		C as i ci ert o	5	6	7	8	9	10	

XIV. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a noventa (90) días calendarios.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Entidad Territorial, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento específico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Alcance del amparo de la garantía

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso. Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **Entidad Territorial**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplie la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

B. Garantía de Cumplimiento

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos⁷

(ix) Garantías

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato,	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses

⁷ De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal contratante considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XV. Interventoría y/o supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de la secretario Administrativo y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"

XVI. Cronograma

Estipulado en la Plataforma SECOP II, del presente proceso

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

LUIS TRUJILLO OSORIO

Alcalde Municipal

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

XVII. ANEXOS

A. Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contrato	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
E - mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente
 Nombre:

B. Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información] Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

C. Anexo 3 – Propuesta Inicial de precios

[Lugar y fecha]

Señores

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco suministrar los bienes correspondientes que se relacionaron en el presente anexo, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ Pesos Colombianos (\$ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

[illegible]

Las especificaciones consignadas en la propuesta son inmodificables, se constituyen en base fundamental para la verificación y se convertirán en parte esenciales del objeto del contrato que se celebre con el oferente seleccionado.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo y cumpliré en caso de que el presente proceso de selección se me llegare a adjudicar con todas las indicaciones señaladas en el presente formato, las cuales una vez leídas confirmo bajo la gravedad de juramento que cumplo y cumpliré con las mismas.

(Este Formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a entregar).

Se solicita que la información contenida en el presente anexo NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

D. Anexo 4 – Experiencia del proponente

OBJETO						
PROponente						
CONTRATO No.	OBJETO	NO. CONSECUTIVO RUP	VALOR EN PESOS	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

NOTA 1: El proponente deberá especificar el folio y consecutivo del RUP donde se encuentran inscritos cada uno de los contratos para la verificación de la experiencia

NOTA 2: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 3: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea tenida en cuenta para habilitar la propuesta.

NOTA 4: En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

E. Anexo 5 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

a. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

b. Experiencia

Cuento con experiencia en [Incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [Incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

c. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

d. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

F. Anexo 6 - Pago seguridad social y aportes legales Artículo 50 Ley 789 de 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación].

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

G. Anexo 7 - Pago seguridad social y aportes legales (
PERSONA NATURAL)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

H. Anexo 8 - CERTIFICADO DE BIENES Y/O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores

Entidad

Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes y/o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Criterio	Marque con X
Ofrecimiento de servicios y bienes nacionales	
Ofrecimiento de servicios y bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	
Ofrecimiento que no incluya incorporar servicios y bienes nacionales	

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Atentamente,

Nombre y firma del Proponente

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

I. Anexo 9 – Modelo de conformación del consorcio

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- a. Hemos acordado conformar el **CONSORCIO** _____.
- b. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	% DE PARTICIPACIÓN
Total participación		100%

- c. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- d. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
- f. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Datos de contacto del Consorcio:

Dirección de correo físico: _____

Correo electrónico: _____

Telefax: _____

Número del teléfono móvil: _____

Ciudad: _____

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

**sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co**

J. Anexo 10 – Modelo conformación unión temporal

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]

Ref. Proceso de Selección abreviada subasta Inversa presencial No _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- Hemos acordado conformar la **UNIÓN TEMPORAL** _____.
- El consorcio está integrado por:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Total, participación	

- El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁸	COMPROMISO (%) ⁹

- e. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más
- f. Domicilio de los integrantes de la Unión temporal:

NOMBRE	MEDIOS Y SITIOS DE CONTACTO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2024

(Nombre y firma de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Datos de contacto de la Unión temporal:

Dirección de correo físico: _____
 Correo electrónico: _____
 Telefax: _____
 Número del teléfono móvil: _____
 Ciudad: _____

⁸ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁹ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65

Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

K. Anexo 11- Especificaciones técnicas

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

El suministro, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

Tabla 2- Especificaciones Técnicas

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista
Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación
Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

INCLUIR
CUADRO.....

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que cumplo y cumpliré en caso de que el presente proceso de selección se me llegare a adjudicar con todas las indicaciones señaladas en el presente formato, las cuales una vez leídas confirmo bajo la gravedad de juramento que cumplo y cumpliré con las mismas.

Se solicita que la información contenida en la presente ficha técnica NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES, LAS CUALES SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA.

(Este Formulario debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas a entregar).

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

L. Anexo 12 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el DEPARTAMENTO de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Firma del Proponente _____

Identificación No. _____

En calidad de _____

M. ANEXO 12

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Elaboró Leidy K. España Cuellar - Contratista

Revisó Duberney Rojas R – Asesor de Contratación

Aprobó Luis Trujillo Osorio – Alcalde Municipal

**Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65
Esquina**

**sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co**

Yo, _____, identificado con C.C. _____ expedida en _____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, **AUTORIZO** al **MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, para que por medio de correo electrónico institucional se me comuniquen y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de La Alcaldía municipal y, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de San Vicente del Caguán con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 2024.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

